

INFORME DE EVALUACIÓN

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 78/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – I.D. Nº 476127.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTITRES** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE Y CINCO**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 78/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – I.D. Nº 476127**.

Por **Memorándums DOC-DCM Nº 336, 337 y 338/2025**, de fecha 23/10/2025, fueron solicitadas a las siguientes dependencias: la Dirección General de Administración y Finanzas, el Programa Nacional de Salud Ocular y la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la designación de representantes para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las mismas son designados en dichos Memorándums y se mencionan a continuación:

- **Abg. Marco Giménez**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Memorándum DOC-DCM Nº 336/2025.
- **Dra. Sofía Maldonado**, representante del Programa Nacional de Salud Ocular - PNSO, designada por Nota PNSO Nº 355/25 y Memorándum DOC-DCM Nº 337/2025.
- **Ing. Alejandro Palacios**, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Nota DGGIES/DG Nº 7209/25 y Memorándum DOC-DCM Nº 338/2025.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Nota DGGIES/DG Nº 5482/2025, de fecha 09/09/2025, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a la Dirección General de Administración y Finanzas y providenciada a la Dirección Operativa de Contrataciones; mediante la cual remite adjunto: los antecedentes originales, las EETT y requisitos Técnicos, Formularios, Dictámenes respectivos y la **Nota PNSO Nº 82/2025**, de fecha 26/03/2025, del Programa Nacional de Salud Ocular - PNSO, por la que solicita el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR".

Memorándum DPP-DOC Nº 990/2025 de fecha 26/09/2025, del Departamento de Planificación y Presupuesto al Departamento de Compras Menores, por el cual remite adjunto: el expediente original completo, Memorándum DPP-DOC Nº 985/2025 del VºBº de la DGAF y el **Dictamen DOC Nº 171/25, de fecha 19/09/2025**, por la cual se detalla la Metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales en atención a **RESOLUCIÓN DNCP Nº 454/2024**.

Pliego de Bases y Condiciones del proceso: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 78/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – I.D. Nº 476127.-

DICTAMEN DOC Nº 688/25 de fecha 30/09/2025, por el cual se recomienda la Autorización del Llamado, la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité Evaluador.

RESOLUCIÓN DGAF Nº 2699/25 de fecha 02/10/2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 78/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – I.D. Nº 476127.

Disponibilidad Presupuestaria: Cuenta con Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al **P.A.C. Institucional Nro. 476.127**, según **CDP Nº 000005155/2025**, de fecha 30/09/25, cuyo monto comprometido para el presente año asciende a la suma de **Gs. 173.770.833 (Guaraníes ciento setenta y tres millones, setecientos setenta mil, ochocientos treinta y tres)** de conformidad a las estimaciones globales de costo, la **Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Decreto 2264/24 que lo reglamenta.

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 78/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – I.D. Nº 476127

Alejo
Ing. Alejandro Palacios
Dirección B m 'ca-DGGIES

Abg. Marco Giménez
Dirección General de Administración y Finanzas

Dra. Sofía Maldonado Mez
Programa Nacional de Salud Ocular

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

Tipo de Contrato: **CERRADO.**

Monto Total: **Gs. 173.770.833** (Guaraníes ciento setenta y tres millones, setecientos setenta mil, ochocientos treinta y tres).

2. **NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/10/2025, siendo las 10:00 horas, se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente empresa:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ARGON S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 159.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 10.000.000 Vigencia de la Póliza: De 23/10/2025 a 22/03/2026. 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
ARGON S.R.L.	85	1867278	NO	Registro Proveedor	2024-03-20 10:22:35	2024-03-21 07:30:17

No hubo observaciones de oferentes.

Observación: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo. Así también, se constata que el mismo se halla inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen:

1. El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia del oferente, 4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE:**

AtgoPvil

Abg. Msc. Giménez, Jefe
Inspección Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas

Dra. Sofía Maldonado Mez
Directora
Programa Nacional de Salud Ocular

Oferente:	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten facultades del firmante
ARGON S.R.L.	CUMPLE FS. 1 AL 3	CUMPLE FS. 4 AL 6 Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 159.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 10.000.000 Vigencia de la Póliza: De 23/10/2025 a 22/03/2026, 150 días.	CUMPLE FS. 7 AL 9 CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278	CUMPLE FS. 7 AL 9 CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278

Se deja constancia del CUMPLIMIENTO de la firma oferente: ARGON S.R.L. con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: Condición de Participación y Requisitos de Calificación - Calificación Legal;

“A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

⁴⁹ Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes”.

CALIFICACIÓN LEGAL: (verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22)	ARGON S.R.L.
• Formulario de Oferta. (*)	FS. 1 AL 3
• Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	F. 12
• Formulario de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar.	F. 10
• Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278 - FS. 7/9
• Certificado de Cumplimiento Tributario (**).	C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278 - FS. 7/9

El comité evaluador deja constancia de la verificación de las documentaciones proporcionadas por la firma oferente: **ARGON S.R.L.**, consistentes en: el Formulario de ofertas, generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado, el cual comprende la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar; así también, de la Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y la constancia de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en fuentes públicas de información de libre acceso (www.documentos.gov.py), en este caso, en el Portal Único de Gobierno que implementa el SICCA administrada por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS presentado), figuran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente Informe (Anexos):

N°	Empresa: ARGON S.R.L.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CARLOS ROBERTO GONZALEZ	657054	8429402	NO REGISTRA DATOS.
2	NORA ELIZABETH PEDROZO RODRIGUEZ	1481253	8429422	NO REGISTRA DATOS.
3	GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ	1874253	8429426	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones. Por lo tanto, se ha corroborado que, los miembros mencionados No registran datos en el SINARH, no cuentan con ninguna vinculación con el Estado Paraguayo; es decir, no son funcionarios públicos ni poseen cargos como autoridades nacionales.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la Firma presentada, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

Así también, se verifica los documentos: formulario de Declaración de Personas, constancia de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, Certificado de Cumplimiento Tributario y Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social-IPS; a fin de detectar si la firma o los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos m), n), o) y q) de la Ley 7021/22.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la Firma presentada, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, J, M, N, O y Q de la Ley 7021/22.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por Memo DCM-DOC N° 334/2025 de fecha 23/10/2025, se ha solicitado a la **Dirección General de Asesoría Jurídica** Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente: ARGON S.R.L., conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. g)** "Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto".

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 787/2025** de fecha 27/10/25, se informa cuanto sigue: "Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con la empresa ARGON S.R.L., a partir del ejercicio fiscal 2024 hasta la fecha".

Por Memo DCM-DOC N° 335/2025 de fecha 23/10/2025, se ha solicitado a la **Dirección Administrativa - DGAF** Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente: ARGON S.R.L., conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Artículo 21° Inc. k)** "Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".

En respuesta, conforme al **Memorando D.E.C. N° 667/2025** de fecha 28/10/25, se informa cuanto sigue: "...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registra expedientes por incumplimiento contractual...".

En conclusión, se determina que la Firma Oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. G y K de la Ley 7021/22.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC;

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	ARGON S.R.L.
1. Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente].	CUMPLE FS. 1 AL 3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP].	CUMPLE FS. 4 AL 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE FS. 7/9 C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE F. 12
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE FS. 7/9 C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente (**).	CUMPLE FS. 7/9 C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278

8. Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas.	N/A
8.2 Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE FS. 7/9 C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE FS. 7/9 C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE FS. 7/9 C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE FS. 7/9 C. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278
8.3 Oferentes en Consorcio en formación.	N/A
8.4 Oferentes en Consorcio constituidos o formalizados.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	ARGON S.R.L.
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022-2023-2024 para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE FS. 16 AL 21
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2022-2023-2024 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2022-2023-2024 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2022-2023-2024.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	ARGON S.R.L.
1. Copia de Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en cualquiera de los siguientes años: 2022-2023-2024.	CUMPLE FS. 31 AL 40

7. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, sección: Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, del PBC;

Se procedió a la evaluación de las Documentaciones Técnicas presentadas por la Firma: **ARGON S.R.L.**, conforme a los Requisitos Documentales para evaluar el criterio de Capacidad Técnica, en el Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, el cual ha emitido el Informe Técnico respectivo que se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	ARGON S.R.L.
1. Autorización del Fabricante vigente para los Representantes o Distribuidores, en la forma debida: Consularizado, Legalizado y/o Apostillado. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. PARA TODOS LOS ITEMS.	CUMPLE FS. 44 AL 52
2. Copia de la Autorización/Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar DISPOSITIVOS MÉDICOS, según corresponda, expedida por la D. N. V. S.	CUMPLE F. 24 Y CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1867278 - FS. 7/9

Alejo Palacios

Ing. Alejandro Palacios
Dirección Buil

Abg. María Guzmán, Jefe
Asesoría Jurídica y Finanzas
Dirección General de Administración

Dra. Sofía Maldonado Méz
Directora
Dirección de Salud Ocular

3. Copia de la Habilitación de Servicio Técnico como empresa para Importar / Comercializar y/o Fabricar Dispositivos Médicos, emitido por D.N.V.S.	CUMPLE FS. 26 AL 27
4. Presentar copia del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para todos los ítems ofertados.	CUMPLE FS. 54 AL 60
5. Presentar Folletos y/o catálogos que contengan toda la información necesaria del bien ofertado y deberán contener mínimamente la imagen y los datos de las Especificaciones Técnicas de los equipos ofertados. Deberá indicar el sitio web oficial del fabricante para su verificación. La falta de información clara y precisa será motivo de descalificación.	CUMPLE FS. 61 AL 85
6. Nota en carácter de Declaración Jurada donde el oferente declara cuanto sigue: - Que garantiza, que los dispositivos suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados. - Que garantiza, que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa. - Que todos los componentes y/o repuestos deberán estar habilitados acordes a Normas Internacionales y al protocolo del fabricante de la marca de los dispositivos. - Que garantice, una vez adjudicados los equipos ofertados, la respectiva: Instalación de cada equipo adjudicado, la capacitación al usuario y la provisión de los manuales de operación y de servicio originales.	CUMPLE F. 29
6. Garantía escrita de 24 (veinticuatro) meses como mínimo a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados, con Servicio Técnico ante cualquier falla incluyendo repuestos y/o materiales necesarios para su funcionamiento.	CUMPLE F. 28
7. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.	CUMPLE

8. **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

Verificación conforme al apartado: SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto: Detalle de los bienes y/c servicios, del PBC:

Se procede a la evaluación de la Capacidad Técnica, conforme al **CATÁLOGO TÉCNICO** requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y presentado por la Firma: **ARGON S.R.L.**, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, el mismo fue objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia, el cual ha emitido el Informe Técnico respectivo que se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

INFORME TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item N° 1- AUTORREFRACTOMETRO

Marca: G-MEDICS	
Modelo: GRK-2200T	
Procedencia: Corea	
Características:	
1) Normas de calidad: FDA, CE, ISO 13485 (al menos una de ellas). Dichos documentos deben estar vigentes, indicar marca y modelo ofertado	Cumple (Folio n° 62, Certificado CE vigente)
2) Pantalla de definición, que permita al usuario trabajar en diferentes posiciones sin incomodarse	Cumple (Folio n° 64)
3) Entrega resultados más completos que los auto refractómetros tradicionales. Permita mostrar al paciente el mapa de Refracción propio para una mayor comprensión del estado de su visión integrándolo a una computadora haciendo posible imprimir al mapa para entregar al paciente	Cumple (Folio n° 64)

Garantizar el cumplimiento de las funciones de gestión, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

4) Resultados se obtienen de cálculos y comparaciones en más de 20 puntos.	Cumple (Folio n° 64, Resultados se obtiene de cálculos)
5) Mentonera Motorizada	Cumple (Folio n° 64)
6) Impresora térmica de alta velocidad incorporada	Cumple (Folio n° 64)
7) Puerto de salida: RS- 232C	Cumple (Folio n° 64)
8) Alimentación: 110 V a 240V, automático 50/60 Hz	Cumple (Folio n° 64, Alimentación: 110 V a 240V, automático 50/60 Hz)
9) Consumo: 80 a 100 V	Cumple (Folio n° 64)
Otros Requisitos:	
11) Cobertores contra polvo geométricamente similar a la superficie externa del equipo	Cumple (Folio n° 64, entre los accesorios incluye cobertor contra polvo)
12) Manuales de originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español.	Cumple (Folio n° 64)
13) Registro sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	Cumple (Folio n° 65, Certificado de Registro Sanitario N° 05213-01-DM)
14) Obs: Instalación del equipo por la empresa adjudicada, Capacitación al usuario, Garantía por 2 (dos) años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, Manuales de Operación y de Servicios originales.	Cumple (Folio n° 61, La empresa realizará la instalación del equipo, capacitación al usuario, proveerá garantía por 2 años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, manuales de operación y de servicios originales.)

Obs: El equipo ofertado por la firma ARGON SRL cumple con los requerimientos técnicos según PBC en el ítem n° 1.

Ítem N° 2- TONOMETRO

Marca: ICARE	
Modelo: IC 100	
Procedencia: Finlandia	
Características Generales:	
1) Normas de calidad: FDA, CE, ISO 13485 (al menos una de ellas).	Cumple (Folio n° 67 al 73, ISO 13485:2016)
2) Para el cálculo de la presión intraocular por el método de rebote por inducción con exactitud y sin necesidad de anestesia	Cumple (Folio n° 74)
3) Capacidad de almacenamiento en la memoria del equipo.	Cumple (Folio n° 74)
4) Rango de medición: 6 a 45 mmHg o mayor.	Cumple (Folio n° 74, Rango de medición: 7-50 mmHg)
5) Exactitud de visualización: 1 mmHg o mejor	Cumple (Folio n° 74, Exactitud de visualización: 1 mmHg)
6) Repetitividad (coeficiente de variación) <7 % o superior	Cumple (Folio n° 74, Repetitividad <8%)
7) Indicador de la base para sonda.	Cumple (Folio n° 74)
8) Apagado automático dentro de los 5 minutos (o mayor).	Cumple (Folio n° 74, Apagado automático dentro de los 5 minutos)
9) El dispositivo debe contar con protección de tipo BF contra descargas eléctricas.	Cumple (Folio n° 74)
10) Baterías: Fuente de alimentación: 4 pilas alcalinas o recargables	Cumple (Folio n° 74, Fuente de alimentación: 4 pilas alcalinas)

El presente documento es el resultado de la evaluación de los requisitos técnicos, de cumplimiento y de los costos de los equipos de salud ofertados por las empresas interesadas, para el proceso de adquisición de equipos de salud del Sistema Nacional de Salud.

Accesorios:	
11) 100 (cien) unidades de sondas	Cumple (Folio n° 76)
12) 1 (una) base para sonda y 1 (una) base de sonda en calidad de repuesto	Cumple (Folio n° 74)
13) 1 (una) correa para muñeca con ajuste	Cumple (Folio n° 74)
14) 1 (un) maletín para guarda y transporte	Cumple (Folio n° 74)
15) 1 (un) recipiente para limpieza de base para soda	Cumple (Folio n° 74)
16) 1 (una) funda de silicona para mango, 1 (una) Memoria portátil para mango 1 (una) Cubierta de la base para sonda	Cumple (Folio n° 74)
Otros Requisitos:	
17) Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impreso o en soporte electrónico y en español	Cumple (Folio n° 66, La empresa proveerá Manual de operación y servicio en español)
18) Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	Cumple (Folio n° 75, Notificación Sanitaria Obligatoria N° DMNSO-000342-02)
19) Obs: Instalación del equipo por la empresa adjudicada, Capacitación al usuario, Garantía por 2 (dos) años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, Manuales de Operación y de Servicios originales.	Cumple (Folio n° 66, La empresa realizará la instalación del equipo, capacitación al usuario, proveerá garantía por 2 años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, manuales de operación y de servicios originales.)

Cbs: El equipo ofertado por la firma ARGON SRL cumple con los requerimientos técnicos según PBC en el ítem n° 2.

Item N° 3- LENSOMETRO

SIN OFERTA

Item N° 4- ARMAZON

S N OFERTA

Item N° 5- OFTALMOSCOPIO DIRECTO

Marca: HEINE	
Modelo: BETA 200	
Procedencia: Alemania	
Descripción:	
1) Normas de calidad: FDA, CE, ISO 13485 (Al menos una de ellas).	Cumple (Folio n° 78, Certificado CE vigente)
2) Con al menos 27 lentes	Cumple (Folio n° 79, Con 27 lentes internos)
3) Lentes con dioptrías de -35D a +40D o mejor	Cumple (Folio n° 79, Lentes con dioptrías de -35D a +40D)
4) Con posibilidad de eliminar en gran medida los reflejos de córnea e iris	Cumple (Folio n° 79)
5) Con al menos 5 diafragmas (hendidura, filtro exento de rojo, estrella de fijación, coordenadas polares, círculo grande, círculo pequeño)	Cumple (Folio n° 79, cuenta con 6 diafragmas diferentes)
6) Tipo de iluminación: Xenón Halógena	Cumple (Folio n° 79, Xenón Halógena 2.5V)
7) Con carcasa de gran resistencia	Cumple (Folio n° 79)
8) Incluir 3 (tres) lámparas adicionales de repuesto por equipo	Cumple (Folio n° 77, La empresa proveerá lámparas adicionales de repuesto por equipo)
9) Mango metálico con pilas alcalinas	Cumple (Folio n° 79)

10) Estuche para transporte del equipo	Cumple (Folio n° 79)
11) Obs: Instalación del equipo por la empresa adjudicada, Capacitación al usuario, Garantía por 2 (dos) años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, Manuales de Operación y de Servicios originales.	Cumple (Folio n° 77, La empresa realizará la instalación del equipo, capacitación al usuario, proveerá garantía por 2 años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, manuales de operación y de servicios originales.)

Obs: El equipo ofertado por la firma ARGON SRL cumple con los requerimientos técnicos según PBC en el ítem n° 5.

Ítem N° 6- OFTALMOSCOPIO INDIRECTO

Marca: HEINE	
Modelo: OMEGA 500 LED	
Procedencia: Alemania	
Descripción:	
1) Normas de calidad: FDA, CE, ISO 13485 (Al menos una de ellas)	Cumple (Folio n° 81, Certificado CE vigente)
2) Sistema de Iluminación de revestimiento múltiple	Cumple (Folio n° 82)
3) Ajuste de precisión individual del haz de iluminación de $\pm 4^\circ$ o mayor	Cumple (Folio n° 82, Ajuste de precisión individual del haz de iluminación de $\pm 4^\circ$)
4) Ajuste sincronizado de convergencia y paralaje	Cumple (Folio n° 82)
5) Ajuste asimétrico Interpupilar entre 46mm (o menor) y 74mm (o mayor)	Cumple (Folio n° 82, Ajuste asimétrico Interpupilar entre 46mm y 74mm)
6) Espejos integrados izquierdo y derecho	Cumple (Folio n° 82)
7) Ajuste de luminosidad: en la fuente de tensión	Cumple (Folio n° 82)
8) Filtros: azul, amarillo y verde	Cumple (Folio n° 82)
9) Diafragmas integrados (pequeño, intermedio y grande)	Cumple (Folio n° 82, 3 Diafragmas integrados: pequeño, intermedio y grande)
10) Ajuste simultaneo del haz de iluminación y del haz de observación	Cumple (Folio n° 82)
11) Cinta craneal acolchada con ajuste de perímetro y altura	Cumple (Folio n° 82)
12) Control de luminosidad montado en la cinta craneal	Cumple (Folio n° 82)
13) Posicionamiento preciso de la cinta craneal que garantice la orientación horizontal y la alineación de la óptica	Cumple (Folio n° 82)
14) Incluir 3 (tres) lámparas adicionales de recuesto por equipo	No aplica, No necesita lampara de repuesto ya que cuenta con tecnología de luz LED
15) Alimentación eléctrica 220VAC / 50 Hz	Cumple (Folio n° 82)
16) Cable de alimentación eléctrica con toma tipo schuko	Cumple (Folio n° 82)
Accesorios:	
17) 01-Lupa de 20D	Cumple (Folio n° 82)
18) 01-Lupa de 28D	Cumple (Folio n° 82)
19) 01-Depresor escleral pequeño	Cumple (Folio n° 58)
20) 01-Depresor escleral grande	Cumple (Folio n° 58)
21) Maletín para transporte del equipo	Cumple (Folio n° 82)
22) Obs: Instalación del equipo por la empresa adjudicada, Capacitación al usuario, Garantía por 2 (dos) años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, Manuales de Operación y de Servicios originales.	Cumple (Folio n° 80, La empresa realizará la instalación del equipo, capacitación al usuario, proveerá garantía por 2 años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, manuales de operación y de servicios originales.)

Obs: El equipo ofertado por la firma ARGON SRL cumple con los requerimientos técnicos según PBC en el ítem n° 6.

Item N° 7- RETINOSCOPIO

Marca: HEINE	
Modelo: BETA 200	
Procedencia: Alemania	
Características Generales:	
1) Normas de calidad: FDA, CE, ISO 13485 (Al menos una de ellas)	Cumple (Folio n° 85, Certificado CE vigente)
2) De forma ergonómica	Cumple (Folio n° 84)
3) Retinoscopio de franja	Cumple (Folio n° 84)
4) Filtro de polarización	Cumple (Folio n° 84)
5) Libre de mantenimiento	Cumple (Folio n° 84)
6) Tipo de iluminación: Xenón Halógena	Cumple (Folio n° 84, Xenón Halógeno 2.5V)
7) Deberá incluir 3 (tres) lámparas adicionales de repuesto por equipo	Cumple (Folio n° 83, La empresa proveerá lámparas adicionales de repuesto por equipo)
8) Mango metálico con pilas alcalinas	Cumple (Folio n° 84)
9) Estuche original del fabricante para transporte de equipo	Cumple (Folio n° 84)
10) Obs: Instalación del equipo por la empresa adjudicada, Capacitación al usuario, Garantía por 2 (dos) años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, Manuales de Operación y de Servicios originales.	Cumple (Folio n° 83, La empresa realizará la instalación del equipo, capacitación al usuario, proveerá garantía por 2 años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del equipo, manuales de operación y de servicios originales.)

Obs: El equipo ofertado por la firma ARGON SRL cumple con los requerimientos técnicos según PBC en el ítem n° 7.

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa: **ARGON S.R.L.** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria, conforme al **APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera** del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el análisis se describe a continuación:

		EMPRESA: ARGON S.R.L.							
INDICES FINANCIEROS		2022	ÍNDICE	2023	ÍNDICE	2024	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	29.241.512.028	3,19	30.115.395.104	2,83	28.301.127.681	3,41	3,15	CUMPLE FS. 16 AL 21
	Pasivo Corriente	9.162.549.081		10.634.371.346		8.288.921.499			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	9.162.549.081	0,27	12.134.371.346	0,36	8.288.921.499	0,26	0,30	CUMPLE FS. 16 AL 21
	Activo Total	33.464.601.684		34.036.817.370		31.573.661.414			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	2.531.739.848	5,06	132.138.269	0,26	1.514.427.160	3,03	2,79	CUMPLE FS. 16 AL 21
	Capital	500.000.000		500.000.000		500.000.000			

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de la empresa: **ARGON S.R.L.** conforme al **APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, punto: **Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida**, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el análisis se describe a continuación:

N°	EMPRESA:	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO TOTAL OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	ARGON S.R.L.	Gs. 159.000.000.-	Gs. 39.750.000.-	Gs. 602.450.000	CUMPLE FS. 31 AL 40

11. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, punto: **Criterio de desempate de ofertas, del PBC**:

Criterio de desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: **DESEMPATE DE OFERTAS** ha resultado **INAPLICABLE**, debido a que **NO** existen dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, para el presente proceso.

12. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme al apartado: **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, punto: **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, del PBC y la CIRCULAR DNCP N° 09/24**:

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS: "a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)". Circular DNCP N° 09/24, Que recuerda la vigencia de la Ley N° 4558/11 y la LEY N° 6575/20.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: **MARGEN DE PREFERENCIA** ha resultado **INAPLICABLE**, debido a que la única Firma presentada, oferta productos de procedencia extranjera para el presente proceso.

13. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a realizar el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado y el mismo forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de acuerdo al **ANEXO I**. Se ha verificado que No fueron requeridas la corrección de errores aritméticos ni la aplicación de los criterios de Desempate de Ofertas y de Margen de Preferencia.

Además, fueron aplicadas las disposiciones establecidas en el artículo 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El mismo se encuentra adjunto al presente informe.

Alejo Mil
Ing. Alejandro Palacios
Dirección Biomédica - DGGIES

Abg. María Jiménez, Jefe
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría y Finanzas

Dra. Sofía Maldonado Mez.
Directora
Programa Nacional de Salud Ocular
- 12 -

14. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC;

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio: "Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de la oferta presentada por la empresa: **ARGON S.R.L.**, donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por la misma **NO SUPERAN** el Rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios. **Consecuentemente, se concluye que los precios ofertados por la misma son Aceptables.**

15. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES:** El Abg. Marco Giménez, ha examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y demás fuentes habilitadas y disponibles en las ofertas y en registros estatales, a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **ANÁLISIS DE LAS EETT - DOCUMENTOS TÉCNICOS:** Elaborado por el Ing. Alejandro Palacios y la Dra. Sofía Maldonado, que han presentado el resultado del análisis de cumplimiento de la Capacidad Técnica, conforme a la verificación de las Documentaciones Técnicas y el Catálogo Técnico presentado por el oferente.

Se deja expresa constancia que, No se ha realizado la exclusión de encargados de evaluación por conflicto de intereses; No hubo ausencias de encargados de la evaluación y No hubo disidencia de criterios de los encargados de la evaluación.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

ITEMS N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RECOMENDACIÓN
1	AUTOREFRACTOMETRO	ÚNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: ARGON S.R.L. , POR CUMPLIR CON REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES SOLICITADOS EN EL PBC.
2	TONOMETRO	
5	OFTALMOSCOPIO DIRECTO	
6	OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	
7	RETINOSCOPIO	

16. RECOMENDACION DE LA ADJUDICACIÓN:

En base a las evaluaciones realizadas se presenta este informe, considerando el sistema de adjudicación adoptado: POR ÍTEM y el tipo de contrato establecido: CERRADO, se **recomienda la Adjudicación de los ÍTEMS N° 1, 2, 5, 6 y 7 a la empresa oferente: ARGON S.R.L. - RUC N° 80004373-1**, por ser la única oferta y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Así mismo, se recomienda la Declaración Desierta de los ÍTEMS N° 3 y 4, conforme al Artículo N° 56 - Inc. a) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que textualmente dice: **a) "No se hubiere presentado oferta alguna"**.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la adjudicación queda de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – I.D. N° 476127.
MODALIDAD: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 78/2025.
EMPRESA: ARGON S.R.L.
R.U.C.: 80004373-1.

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	42183023-007	Autorefracto metro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: G-MEDICS fabricante: G-Medics Company procedencia: Corea nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	50.000.000	50.000.000
2	42183018-002	Tonometro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ICARE fabricante: Icare Finland Oy procedencia: Finlandia nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	40.000.000	40.000.000
5	42182005-003	Oftalmoscopio directo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HEINE fabricante: Heine Optotechnik GmbH & Co. KG procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	12.000.000	12.000.000
6	42182005-004	Oftalmoscopio indirecto	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HEINE fabricante: Heine Optotechnik GmbH & Co. KG procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	45.000.000	45.000.000
7	42183023-004	Retinoscopio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HEINE fabricante: Heine Optotechnik GmbH & Co. KG procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	12.000.000	12.000.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES.							159.000.000

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 78/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – I.D. N° 476127.

Ing. Alejandro Palacios
Dirección Biomedica-DGGIES

Abg. M. Giménez, Jefe
Dirección General de Administración y Finanzas

Dra. Sofía Maldonado Mez.
Programa

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de atención integral en el marco del Sistema Nacional de Salud.

17. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
ARGON S.R.L. RUC: 80004373-1.	1, 2, 5, 6 Y 7	Gs. 159.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		Gs. 159.000.000

MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES.

ITEMS DECLARADOS DESIERTOS: N° 3 y 4, conforme al Artículo N° 56 - Inc. a) de la Ley N° 7021/22.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 30 de octubre de 2025, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.


Dra. Sonia Ardoñado Mez
Directora
Nacional de Salud Ocular


Abg. Marcos Giménez, Jefe
Subdirección Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas


Ing. Alejandro Palacios
Dirección Biomedica-DGGIES

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 78/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" –
I.D. Nº 476127

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES:					EMPRESA: ARGON S.R.L.					
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE VARIAC.
1	42183023-007	Autorefractometro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	44.000.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: G-MEDICS fabricante: G-Medics Company procedencia: Corea nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	50.000.000	50.000.000	13,6%
2	42183018-002	Tonometro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	35.537.500	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ICARE fabricante: Icare Finland Oy procedencia: Finlandia nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	40.000.000	40.000.000	12,6%
3	42183023-005	Lensometros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	13.983.333	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	-	1	NO COTIZA	-	-
4	42183009-001	Armazon	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6.125.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	-	2	NO COTIZA	-	-
5	42182005-003	Oftalmoscopio directo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12.150.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HEINE fabricante: Heine Optotechnik GmbH & Co. KG procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	12.000.000	12.000.000	-1,2%
6	42182005-004	Oftalmoscopio indirecto	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	43.250.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HEINE fabricante: Heine Optotechnik GmbH & Co. KG procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	45.000.000	45.000.000	4,0%
7	42183023-004	Retinoscopio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12.600.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HEINE fabricante: Heine Optotechnik GmbH & Co. KG procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	12.000.000	12.000.000	-4,8%
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO):									159.000.000	

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Alejandro Palacios
Dirección Biomédica-DGGIES

Dr. Jorge Alejandro Palacios
Director General de Asesoría Jurídica

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 78/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - OFTALMOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – I.D. Nº 476127

EMPRESA: ARGON S.R.L.							
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	42183023-007	Autorefractometro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: G-MEDICS fabricante: G-Medics Company procedencia: Corea nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	50.000.000	50.000.000
2	42183018-002	Tonometro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ICARE fabricante: Icare Finland Oy procedencia: Finlandia nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	40.000.000	40.000.000
5	42182005-003	Oftalmoscopio directo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HEINE fabricante: Heine Optotechnik GmbH & Co. KG procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	12.000.000	12.000.000
6	42182005-004	Oftalmoscopio indirecto	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HEINE fabricante: Heine Optotechnik GmbH & Co. KG procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	45.000.000	45.000.000
7	42183023-004	Retinoscopio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HEINE fabricante: Heine Optotechnik GmbH & Co. KG procedencia: Alemania nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	12.000.000	12.000.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO):							159.000.000

Abg. María Giménez, Jefe
Oficina Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas

Sub
Dra. Soledad Maldonado
Dirección de
Administración y Finanzas

Ing. Alejandro Palacios
Dirección Biomédica-DGGIES